

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. 06 de julio de 2020.



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN:	2020-00198-00
ACCIONANTE:	ZULIMAR RANGEL DIAZ
ACCIONADOS:	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA, VANTÍ S.A. EMPRESA DE GAS NATURAL DOMICILIARIO.
VINCULADOS:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A., ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA amb S.A. ESP, ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA E.S.P., MOVISTAR S.A. y CLARO S.A. INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU

Que atendiendo los lineamientos del DECRETO 1834 DE 2015 que estableció las reglas de Reparto de acciones de tutela masivas, ye en consideración con la respuesta allegada por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN de esta ciudad, es pertinente por encontrarse identidad de partes y pretensiones respecto de la acción de tutela que se tramita en ese despacho bajo el radicado 2020 – 00079– 00, remitirse la presente acción de tutela por tratarse de una TUTELA MASIVA.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: REMITIR DE FORMA INMEDIATA al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA todas las actuaciones surtidas en el trámite de acción de tutela que este despacho llevó bajo el radicado 2020-00198-00 para que obren dentro de la acción de tutela que se radicó en ese despacho judicial bajo el indicativo 68001 43 03 002 2020 – 00079– 00.

Comuníquese la presente decisión de forma inmediata a las partes, accionante y vinculada del presente proceso, que además deberán remitir las próximas respuestas al despacho SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA con el correo electrónico J02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El Auto fechado el día 06 de JULIO DE 2020 se notifica a las partes el día 07 DE JULIO DE 2020 por estado electrónico.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria